TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Nº 1446	FECHA: 14 DE JULIO DE 2021

INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
RAZON SOCIAL:	SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO SAS		
NIT. N°:	901 357983-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MERANO		
C.C. N°.	65.785.683 de Ibagué		
DIRECCION:	CRA 9 No 145-56 Alpes salado Ibagué		
CIUDAD:	Ibagué		
NUMERO DEL PROCESO:	MIN-2021-088		
TELEFONO:	3162211931	CORREO ELECTRÓNICO: skipsolucionesyentretenimiento@gmail.com	

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO RÉGIMEN COMUN	FECHA RUT 2020 - 11 - 24

OBJETO	"GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS A TRAVÉS DE LA PUESTA EN ESCENA DE UNA OBRA TEATRAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA" Y "OPTIMIZACIÓN DE ACCIONES DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA."
CLAUSULA PRIMERA-VALOR	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000) M/CTE.

	Durante la ejecución del contrato y de conformidad a las necesidades que tenga la entidad y de acuerdo a las facturas que presente el contratista, este estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta. Los interesados deben tener claro a la hora de estructurar su propuesta económica, solamente el valor unitario de cada ítem, porque el presupuesto determinado para el presente proceso contractual será el mismo al momento de la adjudicación.
CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	**CIENTO VEINTE (120)** días calendario contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al contratista el (100%) del valor del contrato mediante tres pagos distribuidos de la siguiente manera: ➢ Un primer pago al desarrollo y ejecución de actividades con un porcentaje de ejecución igual al 30%. ➢ Un segundo pago a al desarrollo y ejecución de actividades con un porcentaje de ejecución igual al 60%. ➢ Un tercer y último pago al finalizar el objeto del contrato por el valor restante del contrato al cumplimiento a satisfacción de todas las actividades contratadas, previa visto bueno del supervisor e informe de actividades acompañado de soportes. Todos los pagos deben ir antecedidos del respectivo informe de actividades acompañados del informe y visto bueno del supervisor. Previa presentación de la factura y visto bueno del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: informe único de supervisión aprobado por el supervisor del contrato. •pago de los aportes al sistema de seguridad social • certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. • certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento.
CLAUSULA CUARTA-REQUISITOS PARA EL PAGO	**1.** informe de supervisión y su anexo**. 2.** fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura (régimen común) **4.** Copia del Rut. **5.** oficio remisorio a contratación. **6.** acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.6. Certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento **parágrafo primero.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el siscon, previa aprobación de la dirección de contratación. **Parágrafo segundo.** en caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	Parágrafo tercero. el supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. el supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **Parágrafo cuarto.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **Parágrafo quinto.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja pac**.**
CLAUSULA QUINTA-GARANTIAS	**Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del bien o servicio:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Pago de prestaciones e indemnizaciones laborales**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
CLAUSULA SEXTA-NUMERO DE CUENTA	cuenta de ahorros número: 166370272105
CLAUSLA SEPTIMA-ENTIDAD BANCARIA	DAVIVIENDA
CLAUSULA OCTAVA-LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
CLAUSULA NOVENA-SUPERVISOR (A) Y CARGO	**PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA - Directora de Derechos de la Mujer.**

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1780	08/abr/2021	03-3-1411-8020	$45.420.200	$44.420.200
CONCEPTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA BPIN: 2020004730012".				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1779	08/abr/2021	03-3-1412-8020	$ 28.579.800	$ 28.579.800

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

CONCEPTO: OPTIMIZACIÓN DE ACCIONES DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA BPIN: 2020004730014.

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. el contratista se obliga para con el departamento del Tolima a ejecutar las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Garantizar la estructuración dirección y puesta en escena y obra teatral a través de carro teatro obra teatral con una duración mínima de 40 minutos los cuales deberán abordar la siguiente temática: Exponer a la audiencia los casos de feminicidio más representativos del 2020 en Colombia y se invite desde dicha obra a denunciar posibles casos y a su vez generar una terapia de choque para la identificación de violencia no denunciada en mujeres, niñas, jóvenes y adolescentes.	**Presentación**	**30**
Garantizar la estructuración dirección y puesta en escena y obra teatral a través de carro teatro obra teatral con una duración mínima de 40 minutos los cuales deberán abordar la siguiente temática: homenaje a las mujeres, para lo cual dentro de la obra se deberá rendir tributo a todas las mujeres de la historia y de la actualidad, dentro de su dramaturgia, se establezca un poema el cual abarque y resalte todas las cualidades y características de las mujeres emprendedoras y lideresas, adicional a ello les recuerde por medio de danza, gráficas y expresión corporal que hay historia en cada uno de sus logros.	**Presentación**	**20**
Realización producción edición y proyección de videoclip alusivo a la prevención de violencias de genero con una duración mínima de 5 minutos el cual debe tener los logos institucionales de la gobernación del Tolima y la secretaria de la mujer.	**Unidad**	**1**
Realización producción edición y proyección de videoclip alusivo al empoderamiento y liderazgo de mujeres con una duración mínima de 5 minutos el cual debe tener los logos institucionales de la gobernación del Tolima y la secretaria de la mujer	**Unidad**	**1**

2. Las obras de teatro deberán realizarse en 10 Municipios del departamento del Tolima los cuales serán definidos previamente entre el supervisor y el contratista.
3. Se deberá garantizar las presentaciones de acuerdo al cronograma concertado con la supervisora del contrato y así mismo deberán ejecutarse en la jurisdicción de los 10 municipios definidos como lugares de ejecución.
4. Los videoclips deben tener en cuenta las recomendaciones observaciones y sugerencias de la supervisión y la ordenadora del gasto durante la etapa de producción edición de cada uno de ellos.
5. Para el desarrollo de las obras de teatro se debe garantizar la puesta en escena de mínimo cuatro (04) artistas en escena.
6. cumplir con las condiciones establecidas en el anexo 4.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

7. Garantizar el cumplimiento del contrato, así como de las acciones descritas en el alcance técnico dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
8. Coordinar con la supervisora del contrato las acciones descritas en el alcance técnico conforme a las especificaciones establecidas en los documentos previos y la propuesta económica.
9. Promover acciones de prevención de violencias y liderazgo para mujeres que promuevan la inclusión de grupos focales y diferenciales, además de contribuir a la reducción de brechas de inequidad.
10. Incentivar la participación de mujeres en procesos y/o actividades de promoción y garantía de los derechos y deberes de las mujeres.
11. Sensibilizar y empoderar a las mujeres, jóvenes y niñas en el marco de la ley 1257 de 2008 (normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres).
12. Realizar puesta en escena de una obra teatral con una duración mínima de 40 minutos en el que se les presente al público los casos de feminicidio más representativos del 2020 en Colombia y se invite desde dicha obra a denunciar posibles casos y a su vez generar una terapia de choque para la identificación de violencia no denunciada en mujeres, niñas, jóvenes y adolescentes.
13. Realizar un pacto de confianza y compromiso donde se empodere la mujer a partir del reconocimiento de sus virtudes y decisiones, con una referencia simbólica en donde la mujer se identifique como símbolo de liderazgo y empoderamiento femenino.
14. Realizar 30 presentaciones de obras teatrales en diez (10) municipios del departamento del Tolima, acordados de manera previa con el supervisor.
15. Garantizar la entrega de un videoclip alusivo a la prevención de violencias de mujeres del Tolima.
16. Garantizar la entrega de un videoclip alusivo al liderazgo y empoderamiento de mujeres del Tolima.
17. Apoyar la convocatoria y reporte de aforo a las puestas en escena de 2000 mujeres en los (10) municipios seleccionados para desarrollar la campaña de fortalecimiento a mujeres para la prevención y liderazgo en el Tolima.
18. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
19. Presentar las facturas y/o cuenta de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
20. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades.
21. Las demás que indique la supervisora del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto del contrato.
22. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
23. Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato.

Acreditar el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y pago de Aportes Parafiscales, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **ANEXO DE LA OFERTA:** Las obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Nit: 901357983-6

OFERTA ECONOMICA

Invitación publica 0088 de 2021

OBJETO: GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS A TRAVÉS DE LA PUESTA EN ESCENA DE UNA OBRA TEATRAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA" Y "OPTIMIZACIÓN DE ACCIONES DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA."

Descripción Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Garantizar la estructuración dirección y puesta en escena y obra teatral a través de carro teatro obra teatral con una duración mínima de 40 minutos los cuales deberán abordar la siguiente temática: Exponer a la audiencia los casos de feminicidio más representativos del 2020 en Colombia y se invite desde dicha obra a denunciar posibles casos y a su vez generar una terapia de choque para la identificación de violencia no denunciada en mujeres, niñas, jóvenes y adolescentes	presentaciones	30	$1.280.000	$38.400.000
Garantizar la estructuración dirección y puesta en escena y obra teatral a través de carro teatro obra teatral con una duración mínima de 40 minutos los cuales deberán abordar la siguiente temática: homenaje a las mujeres, para lo cual dentro de la obra se deberá rendir tributo a todas las mujeres de la historia y de la actualidad, dentro de su dramaturgia, se establezca un poema el cual abarque y resalte todas las cualidades y características de las mujeres emprendedoras y lideresas, adicional a ello les recuerde por medio	presentaciones	20	$1.280.000	$25.600.000

SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S
CEL: 316 2211931 – 3164909905 skipmegaeventos@gmail.com
IBAGUE-TOLIMA

Nit: 901357983-6

de danza, gráficas y expresión corporal que hay historia en cada uno de sus logros.				
Realización producción edición y proyección de videoclip alusivo a la prevención de violencias de genero con una duración mínima de 5 minutos el cual debe tener los logos institucionales de la gobernación del Tolima y la secretaria de la mujer.	unidad	1	$4.500.000	$4.500.000
Realización producción edición y proyección de videoclip alusivo al empoderamiento y liderazgo de mujeres con una duración mínima de 5 minutos el cual debe tener los logos institucionales de la gobernación del Tolima y la secretaria de la mujer	unidad	1	$4.500.000	$4.500.000
			Valor neto	$73.000.000
			IVA 19%	$0
			VALOR TOTAL	73.000.000

NOTA. LOS SERVICIOS ARTISTICOS PRESTADOS Y VIDEO CLIP ESTAN EXCENTOS DE IVA.

Atentamente:

FIRMA: _____

YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO
EMPRESA: SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S
NIT: 901 357983-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 65.785.683
DIRECCION: CRA 9 No 145-56 Alpes salado Ibagué
TELEFONO: 3162211931 MAIL: skipsolucionesyentretenimiento@gmail.com

SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S
NIT 901.357 983 - 6

SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S
CEL: 316 2211931 – 3164909905 skipmegaeventos@gmail.com
IBAGUE-TOLIMA

CLAUSULA DECIMA PRIMERA -MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA-DOMICILIO CONTRACTUAL	**EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.